



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2023-MDL

Lince, 19 ABR. 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

**VISTO:** El Informe N°101-2023-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 762-2023-MDL/OGPP, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 233-2023-MDL-OGAJ, de fecha 05 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 293-2023-MDL-GM, de fecha 10 de abril de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 447-2020-MDL, de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Lince;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8° del mencionado Reglamento del Comité de Vigilancia tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos, renovándose cada año. Su trabajo es ad-honorem, por lo que no reciben retribución alguna, siendo reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2022, se eligió a cuatro (04) miembros titulares para el Comité de Vigilancia, conforme lo expuesto en el Acta de Acuerdos y Compromisos;

Que, mediante Informe N° 0101-2023-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, propone formalizar la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2023;

Que, mediante Memorando N°0762-2023-MDL/OGPP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2023;

Que, con Informe N° 293-2023-MDL/OGAJ, de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para formalizar la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 471-2022-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Formalizar**, el reconocimiento de la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2023, de acuerdo a lo siguiente:

- María Teresa Sertzen Salas
- Cristian Alejandro Neumann Lazo
- Ana Luisa Alatriza Flor
- Rosa Matilde Carrasco Zuleta

**ARTÍCULO 2.- Encargar**, a la Secretaría General remita la presente Resolución al Consejo de Coordinación Local Distrital, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3.- Remitir**, copia de los actuados a la Secretaria Técnica, a fin de que realice las acciones necesarias para el deslinde de presuntas responsabilidades de servidores por la omisión en la emisión de la Resolución de reconocimiento.

**ARTÍCULO 4.- Encargar**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad ([www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
MALCA SCHNAIDERMAN LARA  
ALCALDESA

